

TARIFARIO 2020

❑ **Mantenimiento de Cuenta, Custodia y Administración de Valores:**

- 0.2% por todo concepto sobre el monto total de la cartera valuada (excluyendo el efectivo), con un mínimo de USD 120.
- La tarifa es anual y se cobra al cierre de cada trimestre.

❑ **Comisión por Compra y Venta de Valores:**

- Valor de Mercado: 1%
- Comisión Máxima: 2%

❑ **Ticket por ejecución de órdenes:**

- USD 35

❑ **Intereses y dividendos:**

- 2% sobre el monto de los intereses generados por títulos de deuda, con un mínimo de USD 3.
- Físicos No Custodiados – 3% del monto cobrado con un mínimo de USD10.

❑ **Tarifa plana:**

- **1% anual sobre el valor total de la cartera** (incluye costo de mantenimiento y custodia, compraventa de valores de forma ilimitada, cobro de intereses y dividendos).
- La tarifa se cobra al cierre de cada trimestre.

TRANSFERENCIAS:

Transferencia de Valores:

- USD 50 por la transferencia de cada valor.

Transferencias locales de efectivo a cuenta de terceros:

- USD 50 por cada transferencia.

Transferencias al exterior:

- 0.4% con un mínimo de USD 120 y un máximo de USD 400.

OTRAS DISPOSICIONES

En la medida que la sustitución de dinero en efectivo por letras y/o notas del tesoro de Estados Unidos de América se realizará globalmente para los clientes que de tanto en tanto mantengan dinero en efectivo (sin adjudicar valores específicos a cada cuenta), si se derivara cualquier utilidad de esta operativa, la misma será considerada comisión a favor de Maiorano & Cía. Sociedad de Bolsa y se cobrará de la contraparte sin afectar su cuenta. A su vez, tenga presente que dicha inversión -en la medida que no ocurran eventos absolutamente extraordinarios que determinen el no pago de los valores por parte del Gobierno de Estados Unidos- no genera costos ni pérdidas. En caso de requerir información adicional sobre esta operativa, deberá contactarse con Maiorano & Cía. Sociedad de Bolsa por nuestros canales habituales de comunicación.

NOTAS:

* *A todos los valores se debe agregar IVA cuando corresponda.*

** *Vigencia: 1º de agosto 2019.*